

porque un concordato hecho con la Santa Sede en 1737, y deseado ejecutar por los señores reyes Felipe V y Fernando VI, de cuya orden se formaron instrucciones, se ha intentado llevar á efecto con algun vigor, aunque no han bastado esfuerzos para conseguirlo, cabalmente despues de treinta años.

Porque se ha mandado examinar á el Consejo Supremo de estos reinos si era conveniente y justa la ley impeditiva de la amortizacion, sin que hasta ahora lo haya resuelto su majestad, por más que cada dia se vea en el mismo Consejo que no cesan los recursos y las quejas de adquisiciones de manos muertas.

La Iglesia está ultrajada en sus ministros, porque se incluyó en los sorteos de una quinta á un músico y dos monaguillos, y porque se puso en prision á un tonsurado travieso y discolo, que más que probablemente no debia gozar del privilegio del fuero, conforme á el santo concilio de Trento.

Porque unos alcaldes incluyeron, con ignorancia, los bienes de algunos clérigos en las contribuciones del concordato, y el Consejo de Hacienda lo mandó reformar.

Está la Iglesia atropellada en su inmunidad, porque se han sacado un desertor y otro reo de los templos, con auencia del cura, que dijo no gozar de inmunidad.

Porque en las gravísimas calamidades que ha padecido el reino en la repetición de años estériles, ha obligado la necesidad, ó el concepto ó fija persuasión de ella, á buscar el auxilio de granos de los eclesiásticos y de sus caballerías para las conducciones.

Porque á este fin se dió una orden, que logró suspender el reverendo Obispo, reformándose despues en los recursos del reino de Valencia.

Y finalmente, porque una ú otra justicia, ú por ignorancia, ó por estrechez, ó por malicia, no haya observado todas las formalidades, ó haya cometido algun desórden imposible de precaver absolutamente miéntras que hubiere mundo.

¿No es esto lo que resulta del expediente registrado con tranquilidad de ánimo y sin preocupacion? Pues ¿dónde están los saqueos, los ultrajes y los atropellamientos que se exageran? ¿Dónde las nuevas imposiciones y los arbitrios inventados por los fiscales para gravar al clero? Ni ¿en qué se fundan los vaticinios de las desgracias de España y su ruina?

¿Son éstos los motivos por que debia negarse la absolucion á el Rey, segun lo que manifiesta la carta del reverendo Obispo á el padre confesor? ¿Son todas éstas las pruebas de que el Rey ha estado en tinieblas y con los oídos tapados á piedra y lodo? ¿Y es por esto por lo que se dice que su majestad ha estado en peor situacion que el impío rey Achab? ¿Así se trata á un monarca justo,

religioso y piadosísimo? ¿Qué es lo que el Rey no ha mandado examinar escrupulosamente, ni lo que se ha ocultado á su soberanía?

¿Son éstos tambien los motivos por que se ha hecho el nombre del padre confesor más aborrecible que el de Squilace, como se explica el reverendo Obispo? ¿Será porque en el excusado estuvo el padre confesor haciendo oficios, no sólo de protector, sino de agente de las iglesias para que se concordasen, como resulta de los menudos pasajes que refiere el informe hecho á los fiscales por uno de los doctorales de Toledo?

¿Será porque el padre confesor dió su dictámen para libertar de las conducciones de granos á los eclesiásticos del reino de Valencia, contra la consulta del Consejo de Hacienda, fundada en aquellos fueros?

Pero, sea como quiera, ya el Rey vió aquella carta escrita á el padre confesor, que tuvo la fortaleza nada comun de presentársela. Ya el Rey, no sólo toleró sus expresiones, sino que, inflamado su real corazon del amor y rendimiento que profesa á la Iglesia y sus sagrados derechos, escribió á el reverendo Obispo para que libremente y con santa ingenuidad explicase los agravios, las faltas de piedad y religion, y los perjuicios que su gobierno hubiese causado á la Iglesia.

Esta carta de Carlos III el Piadoso será á todos los siglos el monumento más auténtico de su grandeza de alma, del amor á sus vasallos y de sus reales y excelsas virtudes.

No sólo lleva á bien el mayor rey de la tierra que un vasallo le reconvenga con los desaciertos y desgracias que atribuye á su gobierno, sino que se franquea á escucharle más y más todo lo que le diga libremente, descubriéndole la inimitable disposicion de sus piadosísimas intenciones

«Os aseguro (dice con palabras de oro nuestro amabilísimo Rey) que todas las desgracias del mundo que pudieran sucederme serian ménos sensibles á mi corazon que la infelicidad de mis vasallos, que Dios me ha encomendado, á quienes amo como á hijos, y nada anhelo con mayor ansia que su bien, alivio y consuelo; pero sobre todo, lo que más me affige es, que digais á mi confesor que en mis católicos dominios padece persecucion la Iglesia, saqueada en sus bienes, ultrajada en sus ministros y atropellada en su inmunidad. Me precio de hijo primogénito de tan santa y buena madre. De ningún timbre hago más gloria que de Católico. *Estoy pronto á derramar la sangre de mis venas por mantenerlo.*»

No se puede proseguir sin lágrimas la narracion de un papel que hará siempre el honor y la gloria del mejor de los reyes.

¿Podria esperarse, á vista de tan singular demostracion, que se abusase de la confianza y bondad del Soberano? ¿Que no sólo se diese el informe con

igual dureza que la primera carta, sino que se diese lugar á que se esparciesen por el mundo unas representaciones que culpan y acriminan con tanto ardor el gobierno del Rey y sus ministros?

La publicidad de estos papeles es un hecho notorio. El Fiscal tiene entendido que se han remitido á la córte de Roma, y no será extraño que tambien hayan pasado á otras córtes.

¿Qué idea formarán de nuestro gobierno los incautos, los ignorantes, los mal intencionados, cuando vean hablar á un obispo español, de bastante opinion, en el tono que manifiestan sus representaciones y cartas?

¿Era éste el secreto y satisfacion que el reverendo Obispo proponia en su representacion y que esperaba de las personas de su confianza?

Apénas se hacian creibles al Fiscal que responde, estos hechos, cuando los ha sabido y tocado. Pero ello es que la experiencia ha enseñado al que responde, que sea como fuere, se ha faltado á la confianza del Príncipe; que en tiempos peligrosos y turbulentos se han divulgado unos papeles que sólo podian servir de encender el fuego de una sedicion, si los vasallos del Rey no estuvieran tan experimentados y no fuesen tan amantes de su dulce y suave gobierno; que en las córtes extranjeras se han leído estas declamaciones contra el gobierno español, y que tal vez se hará prenda de sus expresiones, por más que se hayan fundado en hechos equivocados.

Todo esto clama por una satisfacion pública. Un santo arzobispo de Lima, que tuvo la facilidad de escribir á Roma sin bastante exámen, que tomaban posesion de Indias ántes de llegar las bulas; que se le impedía visitar los hospitales y fábricas, y que no tenia de donde sustentar el colegio seminario, fué comparecido y reprendido severamente en el acuerdo de la real Audiencia, de orden de Felipe II el Prudente.

Son dignas de copiarse las palabras de la real cédula de aquel monarca, expedida en 29 de Mayo de 1593, dirigida al Virey del Perú.

«Para correccion (así dice) del Arzobispo y ejemplo á los otros preladados, porque es bien que sepa y entienda la figura con que se ha tomado su determinacion, *le enviaréis á llamar al Acuerdo, y en presencia de la Audiencia y sus ministros*, le daréis á entender cuán indigna cosa ha sido á su estado y profesion haber escrito á Roma cosas semejantes... Y entendido todo esto, le diréis asimismo que si bien es verdad que fuera justo mandalle llamar á mi córte para que se tratara de este negocio más de propósito, é se hiciera en el caso una gran demostracion, cual la pide su exceso, lo he dejado, por lo que su iglesia y ovejas podrán sentir en tan larga ausencia de su prelado. Pero que debe sentir mucho que su mal proceder haya obligado á satisfacer en Roma, con tanta mengua de su autoridad é

nota en la eleccion que yo hice de su persona, pues se deja entender *lo que se podrá decir y juzgar de relacion tan incierta, y esto en quien ha recibido de mí tantas mercedes y honras.*»

Otro obispo muy docto refiere este hecho, y sin embargo de que elogia, con razon, las eminentes virtudes del arzobispo reprendido, confiesa *que no tuvo disculpa de haber escrito ántes de tener bastante noticia de la materia*, en que padeció muchas equivocaciones.

No encuentra el Fiscal comparacion entre aquel caso y la gravedad del actual. Por lo mismo apénas halla demostracion adaptable á las circunstancias.

Sin embargo, la piedad del Rey, mayor de lo que puede ponderarse, y la dignidad del Obispo, reducen al Fiscal á pedir que el Consejo consulte á su majestad que este prelado debe dar una satisfacion pública, señalándola tal, que pueda precaver y reparar las consecuencias.

En lo demas respectivo á los puntos que contiene la representacion del reverendo Obispo, deja el Fiscal expuesto separadamente en cada uno el dictámen que ha formado, y lo que se puede resolver, y así podrá el Consejo consultarlo, ó como tuviere por más justo. *Madrid, 12 de Abril de 1767.*

*Alegacion del fiscal don Pedro Rodriguez Campománes.*

El fiscal de lo civil, don Pedro Rodriguez Campománes, ha reconocido este expediente informativo, remitido al Consejo, en real orden de 10 de Junio del año pasado, para que sobre el contenido de las representaciones del reverendo obispo de Cuenca, don Isidro de Carvajal y Lancaster, consulte á su majestad lo que se le ofreciere y pareciere; y dice que pasado á los fiscales, pidieron, en su respuesta de 19 de Noviembre, las diligencias que consideraron oportunas para la debida instruccion, que con efecto se han ido poniendo sucesivamente en dicho expediente, cumpliendo con el encargo que su majestad hace al Consejo de su detenido y serio exámen, y lo que exige del celo fiscal un negocio de tanta gravedad y consecuencias para lo venidero, y de que no hay ejemplar, atendidas las circunstancias. El por sí solo suministra un concepto cabal, ó sea retrato, del abatimiento en que se tenia á la sazón á la autoridad civil, y del riesgo á que ha estado expuesta, si la Providencia hubiese abandonado la nacion, y no hubiese en ella varones fuertes y un rey magnánimo é ilustrado.

Muchas son las especies que comprenden las representaciones del reverendo Obispo, de 15 de Abril y 23 de Mayo del año pasado; y como se hace cargo de ellas el señor fiscal de lo criminal, don Josef Moñino, se dispensará el Fiscal que responde, de repetir las en lo que no sea muy preciso, y en todo

easo se refiere al tenor mismo de las representaciones, que deben leerse á la letra en el Consejo, y á cuanto fundadamente expone su compañero, con la claridad y órden que le son tan familiares.

Todos los vasallos de su majestad tienen la acción popular de representar al trono cuanto crean conducente al bien de la patria, á la recta administración de la justicia y á promover la felicidad pública, procediendo con la sinceridad, verdad, moderación y oportunidad que exige el Príncipe soberano, á quien el señor don Alonso el Sabio, en sus leyes de Partida, llama *Vicario de Dios* en lo temporal; pues por su divina disposición reina, gobierna á los pueblos, y tiene á su cargo la protección de la Iglesia y de sus ministros, para que se arreglen á la sana disciplina, no debiendo responder en la tierra á potestad alguna de su conducta como rey.

La *sinceridad* debe consistir en que los fines de las representaciones no conspiran á hacer tal vez odiosa, con pretexto de celo, la autoridad pública de los que gobiernan; porque, á la verdad, si se derraman en el pueblo, y se remiten fuera del reino tales representaciones, como ha sucedido con las del reverendo Obispo de Cuenca, más bien se puede decir que el objeto de escribirlas se encaminó á desacreditar al Soberano y su ministerio, que á avisarle de sus pretendidos defectos.

Aun entre particulares aconsejan las divinas letras, y aun la buena crianza, se proceda por amonestación y corrección fraterna, quedando ésta reservada entre los labios del que pronuncia y los oídos del que la escucha; porque, si en lugar de guardarla en secreto, la propala el que amonesta, se infiere con claridad que el objeto es el descrédito del prójimo con apariencias de aviso y de exhortación.

No ignora el reverendo Obispo que sus papeles se han confiado á personas particulares, que se han sacado copias de ellos, y que entre otros parajes se han remitido á Roma. El Gobierno tiene pruebas en mano de esta verdad, de que es fiel depositario el señor Presidente del Consejo; y aunque el Fiscal hubiera podido hacerlo constar plenamente, lo ha suspendido por no implicar á muchos, reservándose en esta parte al Ministerio el uso que convenga hacer de dichas pruebas.

¿Qué podía producir este cúmulo de agravios que pretende el reverendo Obispo de Cuenca padecer el estado eclesiástico en España, divulgándose en el reino, sino presentar en el aspecto más horrible á la sagrada persona de su majestad, suponiendo á un rey tan penetrante, falto de discernimiento, motejando á su confesor en la parte más sensible de su encargo, y á los ministros de justicia y gobierno como violadores del santuario, en un tiempo en que los jesuitas estaban divulgando por el reino una infinidad de impresos anónimos y especies que consternaban la piedad de la nación,

abusando de ella los incendiarios, que escribían y divulgaban estas detestables producciones, como instrumento de unas miras bien ajenas de la sinceridad del sacerdocio?

Que en cada caso representase el reverendo Obispo lo que creyese ser conveniente respecto al clero de su diócesis, hubiera sido santo, bueno y conveniente; porque encontraría, ó resolución adecuada á sus instancias, si ellas lo eran en sí mismas, ó una prueba, en las repulsas, de no haber sido atendido ni escuchado de aquellos tribunales y ministros, á quienes correspondía proveer sobre los tales recursos, y con justificación podía quejarse al Rey de la omisión de cualquier ministro, sin salir de los límites de sus instancias, ó de los hechos que tuviese bien averiguados por conductos no viciados.

Pero excitar voluntariamente una declamación general, nada ménos que desde el gozoso advenimiento del Rey al trono, impugnando cuantas providencias ha tomado el Gobierno desde entónces, pintándolas con los colores más negros, no incumbiéndole en mucha parte directa ni indirectamente su inspección, ¿qué otro efecto podía esperar el reverendo Obispo de su publicación, sino consternar los ánimos, hacer aborrecible la autoridad real, y comprometer la curia romana con el Gobierno, mediante las especies alteradas que habrá leído en las cartas é informes del Obispo? ¿cómo podría su Santidad oír sin amargura especies tan congojosas, si fuesen verdaderas?

El Fiscal, por más reflexiones que haga á favor del reverendo Obispo, no puede persuadirse que sea sincera su conducta, ni ajustada á los preceptos del Evangelio, que enseña á respetar al César, ni á los del Decálogo, que encargan mucho se abstengan los fieles de manchar la honra de sus prójimos, tratándoles como quisieran ser tratados de ellos.

¿Tendría por sincera el reverendo Obispo una representación al Gobierno de un eclesiástico, y mucho ménos de un seglar, que, sin haber explicándose ántes con aquel prelado, sindicase toda su conducta desde que entró en el obispado de Cuenca, atribuyendo á poca atención suya los defectos del clero, y le arguyese de tenerlo tiranizado, por dejarse llevar de sus provisores, secretarios, abogados de cámara y condiscipulos?

Aun cuando esto fuese probable, tendría motivo el reverendo Obispo para decir que una semejante declamación se debía tratar como libelo famoso, y castigar severamente á su autor con las penas que las leyes tienen establecidas contra los calumniantes é impostores, porque le infamaba á él y á sus subalternos, haciéndole despreciable delante de sus parroquianos. En buena fe, que no miraría como sincera y dictada por un verdadero celo semejante delación, aun cuando en los hechos hubiese algunos ciertos. Hasta un san Pablo estimaba en tanto la honra, que la prefería á la vida, y aunque santo,

no quiso ser juzgado de un juez de provincia, y apeló al juicio del César, por no faltarse al decoro que su nacimiento le inspiraba.

¿Cree el Obispo de Cuenca que su Rey y el ministerio superior de la nación están sujetos á la censura pública que quiera imprimir de su conducta en los ánimos de las gentes? ¿Tan apartado se halla del trato de gentes, que no previó el extravío de sus intentos?

La *verdad* de las representaciones del reverendo Obispo debía ser otro principio sobre que descansasen sus reflexiones. No duda el Fiscal que personalmente concorra en aquel prelado tan respetable circunstancia; pero no la encuentra en las representaciones que de oficio se le han pasado, reducidas á un agregado de especies inconexas, dictadas, como se verá, por personas de limitada instrucción, pero de una aversión decidida contra el Gobierno.

Quien haya reflexionado en muchas especies de los tumultos del año pasado, y vea con atención el objeto de estas representaciones, creará con verdad ser uno mismo, y encaminarse á la mutación y trastorno del Gobierno. Por desgracia, se estaba escribiendo en Cuenca la primera carta de 15 de Abril de 1766, dirigida al padre confesor, sobre las cenizas y llamas del motín de aquella ciudad. Iguales imposturas y alteración de especies advierte el Fiscal en boca de los amotinados y en las cartas del Obispo, é igual familiaridad en proferirlas; porque, á la verdad, en un ánimo respetoso y tranquilo, ¿cómo podía haber la expresión que hace al padre confesor en dicha carta de 15 de Abril, diciéndole á rostro firme las siguientes palabras: *Habiendo llegado el nombre de ustia al extremo de más aborrecible que el de Squilace?*

¿Qué quiere decir la paradoja que apoya con el cardenal Baronio, suponiendo al Rey como en censura, y al padre confesor, que le absolvía no obstante? Como si tuviese inspiración de las confesiones sacramentales de su majestad.

La tácita apología por los regulares de la Compañía, quejándose de que la *Gaceta y Mercurios* traían especies contrarias, que llama *de la Iglesia*, aunque no nombra á los regulares, hacen ver el espíritu que anima la invectiva contra el confesor de su majestad, puesto á que tanto aspiraban aquellos regulares, para reponerse en un universal predominio, siendo en esta parte también idénticas las voces de la carta del reverendo Obispo con las que se oyeron en los tumultos y leían en las sátiras miserablemente esparcidas en toda la monarquía, hasta que el Gobierno las prohibió, en su auto acordado de 14 de Abril del año pasado, un día ántes que escribiese la suya dicho prelado.

El tema de su conclusión es el siguiente: «Los que estamos, como los israelitas, de la parte de afuera (el Obispo, aunque devoto, nunca se pone en el

peor paraje) vemos claramente (habla de las providencias del Gobierno) que es la persecución de la Iglesia, saqueada en sus bienes, ultrajada en sus ministros y atropellada en su inmunidad; pero en la corte nada se ve, porque falta la luz, y sin ella corren impunes en *Gacetas y Mercurios*, que pueden leer los más rústicos, las blasfemias más execrables que vomita el abismo, por los enemigos de la santa Iglesia.»

Explica en el informe de 24 de Mayo, al pliego 10, la siguiente cláusula: «Corren libremente los *Mercurios*, que contienen noticias de mucho escándalo, con tratamientos injuriosos á la Santa Sede y al instituto de la Compañía de Jesús; cuya tolerancia no puede dejar de ser perjudicial á la disciplina eclesiástica, ni de causar otras resultas en el reino.»

La manifestación de hechos, en su verdadero sentido, está clara en la respuesta del señor Fiscal de lo criminal, como habrá reconocido el Consejo; pues apenas hay alguno que no se halle alterado en los dos escritos de este prelado, ó por mala inteligencia suya, ó por los malos informes con que abusaron de su credulidad los colaterales que le cercan. Séase uno ó otro, si ahora se desencadenase el discurso, acordando al Obispo el carácter de *moderación* que debe asistir á un prelado, y describe san Pablo, con el fin de que ninguno de los sucesores de los apóstoles ignore cuál debe ser su vocación y conducta, no miraría con indiferencia el reverendo Obispo de Cuenca semejantes personalidades. Hallaría, con todo eso, contra sí la desventaja de haber esgrimido voluntariamente, haciéndose acusador de la conducta de su Soberano y de las personas de su más íntima confianza.

El Fiscal se atendrá en este delicado expediente á los hechos que resulten probados, no intentando ser creído sobre su palabra; ama la ingenuidad, y por esa razón, excusando cláusulas abultadas, expone sus reflexiones con el órden posible; no intentará jamás deducir consecuencias de antecedentes no fundados, método que desearía en los que llevaron la pluma del reverendo Obispo. A fuerza de amontonar especies, procede el informe de 23 de Mayo, sin probar el asunto de que se había hecho cargo el reverendo Obispo, ceñido á hacer caer en el padre confesor todo lo que encuentra no satisfactorio al clero en el ministerio, y á probar una completa persecución de la Iglesia. El asunto era ciertamente difícil, y no se admira el Fiscal de que no se desempeñase, sino de la valentía con que se propuso el Obispo de Cuenca tan extraña paradoja al tiempo mismo en que manos ocultas, con pasquines, querían mudar el confesonario y trastornar el gobierno; así, las primeras especies, que son la carta de 15 de Abril, todas se encaminaron contra su majestad y contra su confesor.

Bien notoria es al Consejo, y aun á todo el reino, la murmuración excitada con estas cartas del Obis-

po de Cuenca, y las malas impresiones que de ellas se siguieron, así por la facilidad que hay en creer lo que se dice contra los que tienen la confianza del Rey, pues aún los que obran muy bien no agradan á todos, como porque el carácter de un prelado, el distinguido nacimiento del de Cuenca y la fama de su virtud eran motivos todos para creer que sus representaciones estuviesen llenas de avisos saludables y agravios ciertos, no pudiendo creerse ni caber en mente alguna que sin un gravísimo motivo se acercase al trono á declarar la guerra abiertamente á todo el Gobierno, con la satisfacción de pintarlos á todos engañados, profanadores del santuario y autores de proyectos contrarios al público beneficio; en una palabra, como enemigos de Dios y de los hombres.

Hubiera en mucha parte el reverendo Obispo evitado el mal paso en que le puso la fuerza de su melancólica imaginación, haciéndose instruir con más tiempo y exactitud de los hechos, aconsejándose con personas sanas y sábias más afectas á los derechos de la soberanía, los cuales se tratan con muy poco decoro en estas cartas, y no se ven pruebas que disculpen un método tan contrario á la subordinación que se debe á la autoridad pública y á la moderación y urbanidad con que conviene tratar los negocios, aún entre personas de condición inferior. Donde reside la ira y la aversión, es incompatible la sinceridad ni la moderación. Reprima sus invectivas el Obispo, vuelva á releer con más serenidad sus cartas, y él mismo conocerá á qué excesos no conduce la preocupación en estas materias. ¿Quiere hacernos persuadir que para ser un prelado digno sea medio insultar con avilantez á los que gobiernan? Fácil sería desempeñar un puesto cuya prenda relevante consistiese en lisonjear su amor propio.

La oportunidad en que esto se divulgó no podía ser peor. El pueblo se hallaba conmovido en muchas partes, y no era la ciudad de Cuenca la más quieta. Allí pudo el reverendo Obispo haber empleado toda la vehemencia de sus discursos para contener aquellos miserables plebeyos que gritaron en el tumulto, maltrataron injustamente las casas del depositario del pósito, don Pedro de la Hiruela, y se atrajeron el castigo ejecutado en las cabezas de motin, conforme á la templada ejecutoria del Consejo, pronunciada en aquella causa, obligando á los jueces á que diesen los abastos á un vil precio, con pérdida inmensa de los caudales comunes.

Entonces sí que un prelado celoso, dejándose ver en el público, podía proteger al pueblo inocente contra los tumultuantes fanáticos, que habían puesto en estado de ludibrio y escarnio las justicias que en nombre del Rey regían aquella ciudad, obligándolas á su antojo á cuanto su capricho les dictaba. Nada de esto se vió en el discurso de aquel motin, cuyos sucesos constan menudamente al Consejo.

Todos los esfuerzos del reverendo Obispo se encaminaron en aquella coyuntura á solicitar el indulto de los amotinados, conspirando su tribunal eclesiástico á la impunidad por medio de una inmunidad fría y figurada á favor de uno de los principales reos visibles, que conmovieron á los demás.

¿Qué mucho que en aquella ciudad se maltratase tanto la justicia y el respeto á la soberanía, á vista de una indisposición tan declarada contra las regalías de la corona y subordinación al ministerio, cual se lee en las cartas del Obispo de Cuenca? Cuando se han atrevido los que han dirigido estas cartas á escribirlas tan sin miramiento alguno, ¿cuáles serían sus expresiones de palabra? De ellas pudiera el Fiscal producir en el Consejo indubitables pruebas, si la materia lo necesitase, y no las hubiese tan abundantes en el expediente para lo que es del caso, y su majestad lo remite al Consejo, prescindiendo de estar su exámen separado de este expediente.

Bajo de estas cuatro preliminares consideraciones, se hará menudamente cargo el Fiscal de las dos cartas del Obispo de Cuenca; y viniendo á la primera, que es la que en 15 de Abril escribió al padre confesor de su majestad, fray Joaquín de Osma, la considera el Fiscal como un mero tejido de calumnias, con una ilación tan inverosímil como querer hacer al confesor responsable de los asuntos de gobierno, que aún cuando hubiese ido tan mal como el Obispo se figura, ya se conoce que el confesor de su majestad no es responsable, porque ningún ministerio público está anejo á su encargo, y sería más loable su moderación en dejar correr los negocios por sus conductores naturales. En sustancia, la carta se reduce á hacerle culpado de defectos ajenos, contra la rúbrica del derecho, que exime en cosas personales aún al mismo padre de la responsabilidad por su hijo, ó al contrario.

Es, en una palabra, el argumento de la carta igual á si el Fiscal intentase hacer responsable del crimen que resulta de su formación contra el Obispo, al confesor, con quien desahoga su conciencia dicho prelado. El ministerio del fuero penitencial nada tiene de común con el gobierno temporal, sino con aquellos que á título de devotos quieren mezclarse en todo, como hicieron algunos confesores, de que dista mucho la moderación del actual y de su predecesor el padre Bolaños. Es una justicia que el Fiscal no les puede rehusar.

Al confesor de su majestad no basta la clandestina delación ó queja del Obispo de Cuenca ni de otro, para impresionar el ánimo de su majestad contra los ministros y tribunales ordinarios, por donde corre el despacho de los públicos negocios. Ése sería un método de tener vacilante el Gobierno, y en desasosiego las personas más respetables del Estado. ¿Quién estaría seguro de acusaciones dictadas por la envidia ó la venganza, dando fe á de-

laciones de esta especie, cuando las leyes proceden en casos menores tan escrupulosamente, que aún hecha la delación por parte legítima y en tribunal competente, no la admiten sin fianza de calumnia y previa justificación de los cargos á costa del delator?

Aun el mismo Dios, que sabía el delito de Adán, le hizo cargo para oír sus defensas. Buen ejemplo de este inconveniente está tocando el reverendo Obispo de Cuenca con el cura de Vara de Rey y Sisante, al cual delató por la primera secretaría de Estado, implorando el auxilio de su majestad hasta la extremidad de ponerle en el presidio de Ceuta, sin otros fundamentos que aquellos que le influyeron personas cercanas y familiares suyas, con deseo tal vez, de parte de los instigadores, de hacer recaer en alguno de ellos este curato, por su gran valor.

La falsedad de esta delación la ha conocido su majestad, la ha tocado el Obispo, la ha declarado el metropolitano de Alcalá en contradictorio juicio, y la ha oído con admiración la sala segunda de gobierno del Consejo, donde se trajo recientemente el negocio por recurso de fuerza, y se vió por la sala entera, con asistencia del Fiscal. Suceso tan notorio por sus circunstancias como digno de que el reverendo Obispo le advirtiese, para desconfiar más de sus colaterales y paniaguados.

De esta misma naturaleza son otras varias delaciones hechas á nombre del reverendo Obispo de Cuenca contra toda especie de personas de su diócesis, en las cuales, mejor instruida la vía reservada, ha sido preciso reformar las penas impuestas á solicitud del Obispo, sin audiencia y sin motivo, de que hay ejemplares en la secretaría de la presidencia del Consejo; abuso que ha corregido la vigilancia del Gobierno actual, para impedir por tales medios tan repetidas extorsiones de los pueblos. ¿Quién creería que los eclesiásticos más respetables habían tomado el oficio de *ocultos delatores*, reprobado por las leyes, ni que se mezclasen en el gobierno político, solicitando los eclesiásticos la erección de *alcaldías mayores* en varios pueblos de la diócesis de Cuenca, en odio de los *alcaldes ordinarios*, que les pedían las contribuciones debidas, á consecuencia del concordato de 1737?

Estas instancias sobre erección de alcaldes mayores, que se remitieron al Consejo y se sustentaron con audiencia del Fiscal que responde, hacen ver la altura y predominio con que en Cuenca y su diócesis turbaba el clero todo el orden político, abusando de la confianza y poder que el reverendo Obispo tenía en la corte con varias personas, que auxiliaban sus planes é informes. Una repetida experiencia de lo mucho que abusaban sus paniaguados del reverendo Obispo, acalorándole en estas delaciones, les dió ánimo para precipitarle en ésta, contra su propio decoro.

Por grande que sea el celo de este ó de otro prelado, jamás puede apartarse de dos principios en sus representaciones, que son: la indubitable certeza de los hechos sobre que las forma, y la competencia con su ministerio, por no turbar los ajenos.

Recuerda en la carta al padre confesor, de 15 de Abril, sus *pronósticos*, ya empezados á cumplir, según dice, aludiendo, al parecer, á los tumultos pasados; y por la verdad, que esta especie de pronósticos, con la circunstancia de aprobar las ponderadas quejas de los que pudieron influir en tan extraños desacatos, no es una recomendación para alegrarla con la confianza que lo hace este prelado, ni los vaticinios de tumultos se han reputado hasta ahora entre las acciones heroicas de los santos.

Lo que expone en la misma carta sobre la *conducción del trigo de San Clemente*, está diminuto y alterado, como se dirá en su lugar, y se hace una grave injuria á su majestad, que, á consulta de su Consejo y con vista de lo que expuso el Fiscal, remedió todos estos desórdenes, no sólo con la real pragmática de 11 de Julio de 1765, sino también con la provisión acordada de 30 de Octubre del mismo año, que les puso término final.

El Consejo, entre otras noticias, pidió informe al reverendo Obispo de Cuenca por qué los pueblos de aquella diócesis eran de los más afligidos con las conducciones forzadas que se hacían en virtud de órdenes del Marqués de Squilace y del comisionado de San Clemente, don Juan de Piña.

Es cierto que en esto hubo excesos, pero también lo es que su majestad los remedió radicalmente, en fuerza de las consultas del Consejo citadas, luego que su real ánimo se instruyó de las quejas; de modo que desde Octubre de 1765, cinco meses antes de los tumultos pasados, habían cesado ya, sin embargo de la dificultad que costó su remedio, por la preocupación de los que habían inspirado las órdenes.

Diga enhorabuena que aquellos abusaron de la confianza y que hicieron extorsiones; pero ¿cómo inculca en esto al padre confesor de su majestad, ni al Soberano, á quien pone el Obispo en paralelo con el *impío rey Achab*, cuando las resoluciones existentes en el archivo del Consejo, muy anteriores á los bullicios, como va dicho, demuestran que la delicada conciencia de su majestad, apenas supo el desorden, cuando puso el remedio, siguiendo el unánime dictámen de su Consejo pleno, cuyas providencias serán un perpétuo monumento de la alta penetración de su majestad?

Luego no estaba imbuido su real ánimo por el confesor en especies opuestas al beneficio de los pueblos, ni negado á entender la voz de la verdad, ni menos pueden ser ciertas las ilaciones que saca el reverendo Obispo.

La tercera cláusula se reduce á la conclusión que dedujo este prelado, diciendo: *El reino está perdi-*

do por la persecucion de la Iglesia; ¿qué hace el padre confesor?

Estas expresiones no dejan de encerrar bastante énfasis, y son en todo sinónimas con las que se vertieron generalmente en el reino para conmoverle. Conociendo los diestros esparcidos de estas tumultuosas declamaciones que ninguna voz podia ser más eficaz en España para tocar á arrebato que llamar el número á la escena, gritar que la religion estaba perdida, y hacer que estos ecos saliesen por todas partes, abusando hasta de la predicacion, del confesonario y de los discursos familiares, parecidos en todo á la multitud de sátiras con que se inundó y quiso alucinar al reino.

Se llamaba *herejes* á los que no se querian colocados; se tomaba el pretexto del Marqués de Squilace para levantarse los particulares contra el Gobierno; y la doctrina del tiranicidio y regicidio se autorizaba con la pretendida persecucion de la Iglesia, en cuyo caso la sostienen sus defensores, y se creen árbitros para decidir el crítico momento de cuándo tiene ó no lugar.

Preceden en todos los motines supersticiosas profecías, ó por mejor decir, especies anticipadas de los horribles proyectos que se intentan poner en obra, y en los incautos pueblos pasan por tales; y si algun prelado de candor entra en estas profecías, aunque ignore el misterio oculto que las gobierna, las cosas se exasperan, y se toman los tumultos por actos meritorios.

Cualquiera que lea esta carta con reflexion y coteje los sucesos pasados, que por notorios, no necesitan ahora mayor individualidad, se convencerá por sí mismo que nada es más arriesgado contra la quietud de un pueblo que semejante especie de cartas ó escritos, que abusando de la religion, anuncian infaustos sucesos y revoluciones, porque ellos mismos son los que las inducen y propagan.

El reverendo Obispo confiesa paladinamente estas predicciones, y haberlas hecho él, y lo que es más, las atribuye á la persecucion de la Iglesia, saqueada en sus bienes, ultrajada en sus ministros y atropellada en su inmunidad.

Esta confesion en boca del reverendo Obispo hace la prueba más completa de su modo de obrar y de pensar; no es una calumnia que le haya suscitado la emulacion, sino una espontánea declaracion, que ha ejecutado por sí mismo, de haber amenazado con tumultos, vanagloriándose de haber acertado en sus pronósticos, maltratando á su soberano como á un rey Achab, y diciendo á su confesor que le ocultaba la verdad, y era más aborrecible en España que el Marqués de Squilace.

Finalmente, autoriza indirectamente de justa toda la turbulencia pasada, que la atribuye á la pretensa persecucion de la Iglesia, y en prueba de la tal pretendida persecucion, afirma que efectivamen-

te los bienes, los ministros de la Iglesia y su inmunidad están atropellados.

Demos que hubiese desórdenes; ¿sería lícito, á título de ellos, excitar motines, seducir los pueblos y abusar de la piedad de la nacion para traerlo todo en confusion y desórden?

¿No enseña santo Tomas en tales casos (muy remotos y nunca vistos en España, donde reina más la supersticion que la impiedad, por el poco cuidado de la instruccion de aquellos á cuyo cargo corre darla á los fieles) que el remedio es orar é invocar la proteccion del Altísimo para que ilumine á los que nos gobiernan en su nombre, puesto que la autoridad les viene del mismo Dios, que alguna vez permite desaciertos para mejorarlos?

La doctrina contraria, de levantarse los pueblos contra los que gobiernan, es *sacrilega*, porque quiere sujetar los ungidos de Dios al juicio de los particulares, como hizo el pueblo de Inglaterra, guiado de la ambicion y fanatismo de Oliverio Crommuel, contra Carlos I.

Es *seductiva*; pues á título de conciencia, aunque errónea, pone á los eclesiásticos secuaces de tal doctrina el poder inspirar á los pueblos, siempre que sus intereses particulares se lo dicten, las ideas de persecucion de la Iglesia, arrogándose los ministros de ella, y aún los impropios, este nombre, como lo pretendian los regulares de la Compañía en sus obras anónimas esparcidas en el reino, dando á entender que en ellos estaba reunido el centro de la Iglesia, y que el no adular sus pasiones era perseguirla. Llegó el fanatismo de un escritor de la Compañía á afirmar que los jesuitas eran quienes podian decidir cuándo la Iglesia está perseguida; que en sustancia, con rodeo de palabras, es querer tomar un pretexto para poder levantarse contra la soberania siempre que las cosas no fuesen á medida de los deseos de tales fanáticos, no habiendo, á la verdad, personas que con más facilidad y ménos riesgo puedan inspirar tales semillas de sedicion so color de religion y de celo, ni ha habido tampoco jamas tumultos entre los católicos, como observa el político Antonio Perez, en que no haya obrado esta mano oculta.

Es *subversiva* tal doctrina y modo de obrar de la sociedad política, reduciendo al juicio de los hombres discolos y facciosos al que depende del solo juicio del Todopoderoso, por quien está puesto y colocado sobre los pueblos; y así, es contradictoria, no sólo á las leyes civiles y derecho de gentes, sino también á la ley de Dios.

Es, finalmente, *herética* y absolutamente reprobada semejante doctrina y práctica contra las potestades supremas y gobiernos, como lo declaró, en la *sesion 15*, el concilio general de Constancia, contra las aserciones de Juan Petit.

Es muy cierto que hasta en estos novísimos tiempos no ha sido comun la práctica en España de se-

mejantes doctrinas sanguinarias, ni aún conocidas; pero desde que el padre Juan de Mariana las publicó, se han visto, por desgracia, muchas resultas de parte de los dogmatizantes de tan perversas máximas, á que incautamente dan oidos varones por otro lado ajustados, pero que no han leído lo suficiente para desempeñar sus obligaciones y estar prevenidos contra tan depravadas ideas, tanto más terribles, cuanto tienen su origen en personas consagradas á Dios, y á quienes el pueblo mira como sus oráculos.

Resta ahora que de la primera carta del reverendo Obispo, en que queda pronosticado el tumulto, y fundado á su modo provenir de la persecucion de la Iglesia, se pase á las pruebas de esta decantada persecucion del cuerpo de ella, de sus bienes, de sus ministros y de su inmunidad, que son las cuatro partes ó puntos en que este prelado supone ofendida la esposa de Jesucristo.

Esta vida mortal es un cúmulo de miserias y de calamidades, y aquellos que afectan el espíritu de profecía, tienen un campo ancho para sacar de los malos sucesos una aplicacion contra el Gobierno, y á favor de las miras de algunos individuos del clero. Hay la fortuna que no es éste el modo de opinar de la masa general de los eclesiásticos en España.

La benignidad del Rey despachó su real cédula en Aranjuez, á 9 de Mayo, dirigida al reverendo Obispo de Cuenca, á fin de que informase por menor lo que con tanta confianza y seguridad expuso en la carta anterior de 23 de Abril, por mano del padre confesor, segun queda expuesto.

Hízolo, con efecto, en 23 de Mayo siguiente, con toda especificacion, y sienta en primer lugar haber intentado, en el año pasado de 1765, que se diese á su majestad una compendiosa representacion, en que exponia el estado del reino, y añade la siguiente cláusula: *Perc habiendo consultado con personas de toda confianza y de igual inclinacion al real servicio, les pareció que por entónces se suspendiese la entrega, esperando que la divina Misericordia se apiadaria de tantos males*; con que este resumen no tuvo uso alguno.

De tan paladina confesion se infiere que el reverendo Obispo no hizo saber á su majestad el estado del reino; sin embargo de que dice lo habia pensado y resumido en un papel, cuya copia cita, y no está en el expediente; pero que aconsejado, lo suspendió, dejando obrar á la Providencia.

Añade consecutivamente: *No obstante que cedí á su dictámen* (habla de los que le aconsejaban), *he procurado que por otros medios llegase á noticia de vuestra majestad el lastimoso estado del reino, y tampoco lo he conseguido.*

Es cosa muy notable que en silencio el nombre de estas personas de quienes se valió; habiendo prodigado ántes tantas especies contra la del padre

confesor, único ó principal blanco, al parecer, de las iras del Obispo. La omision de estos medios en ocultar al Rey los avisos que supone tan importantes, no le parecen nada, y descarga todos sus esfuerzos sobre que el confesor no se mete en dirigir todos los negocios de la monarquía, en que los eclesiásticos pretenden tener interes, haciendo que éstos salgan segun el concepto que el reverendo Obispo y otros formen; como si la participacion de los eclesiásticos los sacase de la esfera de civiles, ó fuese el confesonario un tribunal que conociese ó debiese conocer de ellos.

Continúa diciendo inmediatamente: «Por lo cual, deseando satisfacer de una vez á mi conciencia, y hacer á Dios y á vuestra majestad el mayor obsequio, escribí al padre confesor la carta que ha hecho presente á vuestra majestad, despues de haber experimentado que continuaban los excesos, y que no habian tenido las resultas que yo esperaba las providencias mías, de que se remitió testimonio al Marqués de Squilace, ni lo representado por otros eclesiásticos.»

De este preámbulo resulta que todo el celo de este prelado se reduce á un resumen del estado de la monarquía, que no presentó; á otros medios de que se valió para instruir á su majestad, que tampoco lo hicieron; y finalmente, á una carta escrita al padre confesor, comparando á su majestad con el impío rey Achab, y diciéndole al mismo confesor que su nombre era más aborrecible que el del Marqués de Squilace.

En todo este informe, ó sea la *segunda carta*, no se ve probada la proposicion general de la primera, sobre que *la Iglesia está perseguida*. Porque, como sabe el reverendo Obispo, la Iglesia es la congregacion de todos los fieles cristianos, unidos en una ortodoxa creencia y recíproca caridad, para llevar con paciencia las flaquezas y adversidades de nuestros prójimos.

No se halla que el dogma católico, el ejercicio libre de la religion, ni el culto exterior hayan sido impedidos, para suponer, ni aún remotamente, que hay persecucion en la Iglesia.

Esta persecucion parece la quiere fundar el Obispo de Cuenca en dos medios, á lo que se puede conjeturar, sin embargo de lo inmetódico é inconsequente de su informe con las aserciones de la primera carta.

El principal medio de prueba le toma de las vejaciones que atribuye hacerse al clero con excusado, novalés, etc. Y prescindiendo de esta pretensa vejacion, de que se va á tratar menudamente, y sin la generalidad que reina en estas cartas del Obispo, se conoce el error de la aplicacion; porque los ministros no son *la Iglesia*, sino parte y miembros de ella, aunque con mayor obligacion á manifestar moderacion y á mantener la caridad y union con el resto de los fieles,